



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8200

06/02/2017

18396

AUTOR/A: LÓPEZ MILLA, Julián (GS); BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS); BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que en el Puesto Principal de Altea (Alicante) se tuvo constancia, por comunicación telefónica de la Policía Local del Ayuntamiento de La Nucia, que en redes sociales (Facebook) se estaba convocando una concentración a las puertas del citado Ayuntamiento, para las 11:00 y 19:00 horas del día 3 de febrero de 2017.

En este sentido, se verificó que la concentración no había sido comunicada a la Autoridad Gubernativa competente, según lo establecido en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril.

Ante estas circunstancias, y ante la incertidumbre de la evolución de la situación (poder de convocatoria, repercusión en la seguridad ciudadana, etc.), y como medida preventiva para la preservación del libre ejercicio de los derechos y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, se desplazaron hasta dicho lugar efectivos de la Guardia Civil.

El servicio fue dispuesto por el Comandante del Puesto Principal de Altea, en virtud de las atribuciones y competencias en materia de prevención de la seguridad ciudadana.

En cuanto a los datos de las actuaciones que se efectúan con carácter ordinario en el ámbito policial se informa que son incluidas en el fichero "INTPOL", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de carácter personal del Ministerio del Interior y el artículo 22 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dicha normativa ampara la grabación de todas las identificaciones ordinarias realizadas por el personal del Cuerpo en el citado fichero, cuyo tratamiento y uso es exclusivamente de carácter interno.



Por último, cabe señalar que la intervención de paisano favoreció la discreción hacia las personas presentes, dotándola de la mayor normalidad posible, evitando la atención del resto de las personas ajenas al asunto. La actuación se llevó a cabo por componentes de las Áreas de Investigación, que por la naturaleza de los servicios que prestan, trabajan habitualmente sin vestir el uniforme reglamentario del Cuerpo.

No obstante, en las proximidades del lugar también se encontraban efectivos de la Guardia Civil uniformados.

Madrid, 14 de junio de 2017